



JGL/2023/17

Don Ramón J. Rodríguez Andión, Secretario del Muy Ilustre Ayuntamiento de la Villa de El Espinar, de la que es Alcalde Presidente Don Javier Figueredo Soto.

Certifico: Que por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2023, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN DIVERSAS CALLES DEL NÚCLEO DE EL ESPINAR. PAIMP 2023” (EXP. 2117/2023).

Por el Secretario se da cuenta del expediente de referencia, en particular del acuerdo adoptado por la Mesa de contratación en su sesión del 7 de julio pasado, proponiendo la adjudicación del contrato al no considerar justificada la baja ofertada por la mercantil “Asfaltos Vicálvaro, S.L.”, tras el requerimiento que le fue cursado al efecto, atendiendo a lo acordado por la Mesa de contratación en su anterior sesión del 14 de junio de 2023.

Previa deliberación, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

PRIMERO. Adjudicar a ECOASFALT, S.A. el contrato de “*Obras de pavimentación en diversas calles del núcleo de El Espinar. PAIMP 2023 (Plan de Ayuda para Inversiones Municipales de la Provincia)*”, en las condiciones que figuran en su oferta, detalladas a continuación, así como las que regulan el proyecto técnico, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de esta adjudicación el precio ofertado en OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS (88.209,00 €), de los cuales 15.309,00 € corresponden al IVA, y el aumento del plazo de garantía de la totalidad de las obras ofertadas durante 4 años adicionales al plazo de un año previsto en el proyecto.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria “1532.61906 *“Pavimentaciones vías públicas. PAIMP 2023. Calles El Espinar”* del Presupuesto municipal del año 2022 prorrogado para el año 2023.

CUARTO. Notificar a la empresa ECOASFALT, S.A., adjudicataria del contrato, la presente resolución y citarla para la firma del contrato.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SEXTO. Designar a Doña Mónica Román Esteban como técnico responsable de la ejecución del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP.

SÉPTIMO. Publicar contrato y anuncio de formalización en la PLCSP y el Perfil de Contratante en el plazo de 15 días naturales tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, con la advertencia de que no ha sido aprobada todavía el acta y a reserva de los términos en que resulte su aprobación definitiva, en El Espinar a fecha de firma.

Vº. Bº.
EL ALCALDE

El Secretario,

(Firmado electrónicamente al margen)

